



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
CASARACRA S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL ANDRADE ESPINOZA
N° Partida: 13208658



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 02.04.2014 OTORGADO ANTE LA NOTARIA DE LIMA DRA RULBI VELA VELASQUEZ

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. ARTURO HUMBERTO PALLETE FOSSA, NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION ABOGADO, suscribe 900 acciones
2. ALDO DANIEL CACERES MARTINEZ, NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION ABOGADO, suscribe 100 acciones

OBJETO (Art. 2°):

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES MINERAS PARA LA EXPLOTACION Y OPERACION DE LA CANTERA DE PIEDRA CAJIZA DENOMINADA "CASARACRA" UBICADA EN LAS CONCESSIONES MINERAS SILVANA 12 CON CODIGO 010635307 Y SILVANA 14 CON CODIGO 010635507. EN TAL SENTIDO LA SOCIEDAD PUEDE DEDICARSE AL CATEO, LA PROSPECCION, LA EXPLORACION, LA EXPLOTACION, EL BENEFICIO, LA LABORAL GENERAL, EL TRANSPORTE MINERO Y/O A LA COMERCIALIZACION, VENTA Y/O SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINEROS RESULTANTES DEL PROCESO PRODUCTIVO QUE SE LLEVA A CABO RESPECTO DE LOS MATERIALES EXTRAIDOS DE LA CANTERA "CASARACRA", ASI COMO A CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE CONTRATOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD MINERA, INCLUYENDO A AQUELLOS QUE PERMITAN VENDER Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS MINEROS ANTES SEÑALADOS, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE BIENES Y/O SERVICIOS, EN EL MARCO DE SUS FINES. QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON ESTE QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. IGUALMENTE, PODRA DEDICARSE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN DE BENEFICIO COMERCIAL PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA LEY NO LO PROHIBA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A partir de la fecha de la inscripcion registral.

DURACION: Indeterminada

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del pais o en el extranjero.

CAPITAL (Art. 5°): Es de S/.1,000.00 Nuevos Soles, representado por 1,000 acciones S/.1.00 Nuevos Soles cada una. El Capital se encuentra suscrito y pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Convocatoria, quórum y adopción de acuerdos: Conforme lo establecido en el estatuto y en los articulos 125° al 127° y 43 de la Ley General de Sociedades.

REGIMEN DEL DIRECTORIO

ARTICULO 33: EL DIRECTORIO SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS.

PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA EL CARGO DE DIRECTOR RECAE SOLO EN PERSONAS NATURALES. ADICIONALMENTE A LOS DIRECTORES TITULARES SE PODRA ELEGIR DIRECTORES SUPLENTE O BIEN UNO O MAS ALTERNOS PARA CADA DIRECTOR TITULAR. LOS DIRECTORES SUPLENTE DESEMPEÑARAN SUS FUNCIONES EN CASO DE VACANCIA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE UN DIRECTOR TITULAR, SUSTITUYÉNDOLO DE MANERA DEFINITIVA EN CASO DE VACANCIA O EN

ENTREGADO

19 MAYO 2015



Oficina de Inscripciones de Personas Jurídicas
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

IMPRESION 18/05/2015 16:40:35 Página 1 de 20
 Todas Títulos Pendientes y/o Suspendidos
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL SEDE LIMA
 N° Partida: 13208658



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
 CASARACRA S.A.**

FORMA TRANSITORIA EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO, BASTANDO SU SOLA PRESENCIA EN LA REUNION DE DIRECTORIO PARA QUE SE PRESUMA DE PLENO DERECHO TAL AUSENCIA O IMPEDIMENTO, Y LO HARÁN EN EL MISMO ORDEN EN QUE HAN SIDO NOMBRADOS LOS ALTERNOS DESEMPEÑARÁN SUS FUNCIONES SEGÚN LO ANTES INDICADO PERO RESPECTO DE LA VACANCIA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE SU RESPECTIVO DIRECTOR TITULAR.

ARTÍCULO 34: EL DIRECTORIO SERA ELEGIDO POR EL TERMINO DE TRES (3) AÑOS, PERO CONTINUARÁ EN FUNCIÓN AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERÍODO MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCIÓN. LOS DIRECTORES PODRAN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO 35: EN EL CASO DE PREVERSE LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE UN DIRECTOR, SEA TITULAR, SUPLENTE O ALTERNO, AL QUE LE CORRESPONDA ASISTIR A UNA SESIÓN DE DIRECTORIO PODRÁ HACERSE REPRESENTAR POR UN TERCERO MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER DIRIGIDA AL DIRECTORIO, EN EL SUPUESTO QUE SE ENCONTRARÁN AUSENTES O IMPEDIDOS TANTO EL TITULAR, COMO EL SUPLENTE O ALTERNO, Y AMBOS DIRIGIERAN CARTAS AL DIRECTORIO PARA HACERSE REPRESENTAR, SE ATENDERÁ, EN PRIMER LUGAR, LA SUSCRITA POR EL DIRECTOR TITULAR.

ARTÍCULO 37: EL DIRECTORIO DEBERÁ CONSTITUIRSE CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA O SER ELEGIDO POR UNANIMIDAD. CUANDO EL DIRECTORIO SE CONSTITUYA CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA, CADA ACCIÓN DARA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE, Y CADA VOTANTE PODRÁ ACUMULAR SU VOTO A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS SERÁN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS SIGUIENDO EL ORDEN DE ÉSTOS. SI DOS O MÁS PERSONAS OBTIENEN IGUAL NÚMERO DE VOTOS Y NO PUEDEN TODOS FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO POR NO PERMITIRLO EL NÚMERO DE DIRECTORES FIJADO EN EL ESTATUTO, SE DECIDIRÁ POR SORTEO CUAL O CUALES DE ELLAS DEBAN SER LOS DIRECTORES.

ARTÍCULO 38: EL DIRECTORIO, EN SU PRIMERA SESIÓN, ELEGIRÁ ENTRE SUS MIEMBROS A UN PRESIDENTE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EN SU AUSENCIA, POR QUIEN EL DIRECTORIO DESIGNE, ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL Y, EN SU AUSENCIA, LA PERSONA QUE EL DIRECTORIO DESIGNE.

ARTÍCULO 40: EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O EL GERENTE GENERAL LA CONVOCATORIA SE FIARÁ CON TRES (3) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN POR ESQUELA CON CARGO DE RECEPCIÓN O CARTA NOTARIAL, Y DEBERÁ INDICAR EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR. SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES PUEDE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL DIRECTORIO SE ENTENDERÁ CONSTITUIDO SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES Y ÉSTOS ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR.

ARTÍCULO 41: EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NÚMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUÓRUM ES EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL. INCLUSIVE PARA CASO DE DELEGACIÓN PERMANENTE DE FACULTADES DEL DIRECTORIO Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCER TAL DELEGACIÓN, LOS ACUERDOS DEBERÁN ADOPTARSE POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES.

EN CASO DE EMPATE DECIDIRÁ QUIÉN ACTÚE COMO PRESIDENTE. LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 18/05/2015 16:40:35 Página 2 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedidos

Manolo Andrade Espinoza
 Notario Manolo Andrade Espinoza, Abogado, Zona Registral N° IX, Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13208658



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
CASARACRA S.A.**

ESTÁN PERMITIDAS LAS SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. CUALQUIER DIRECTOR PODRÁ Oponerse a la utilización de este procedimiento y exigir la realización de una sesión presencial.

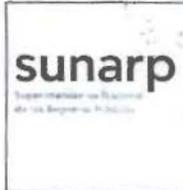
ARTÍCULO 42: LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERÁN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS, O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY Y, EXCEPCIONALMENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 32° DEL PRESENTE ESTATUTO LAS ACTAS DEBEN EXPRESAR, SI HUBIERA HABIDO SESIÓN: LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN Y EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES; DE NO HABER HABIDO SESIÓN, LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ADOPTARON EL O LOS ACUERDOS; Y, EN TODO CASO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN DEJAR LOS DIRECTORES. LAS ACTAS SERÁN FIRMADAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO O POR QUIENES FUERON EXPRESAMENTE DESIGNADOS PARA TAL EFECTO. LAS ACTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS ÚTILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SESIÓN O DEL ACUERDO, SEGÚN CORRESPONDA, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE FIRMAR EL ACTA SI ASÍ LO DESEA Y LO MANIFIESTA EN LA SESIÓN.

ARTÍCULO 43: EL DIRECTORIO TIENE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y GESTIÓN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO ATRIBUYAN A LA JUNTA GENERAL. POR LO TANTO, SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA RESTRICTIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL DIRECTORIO TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN TODA CLASE DE PROCESOS, SEAN ÉSTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS U OTROS Y SEA CUAL FUERE LA NORMA QUE LOS REGULE. PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, PARA SU TRAMITACIÓN EN SU INTEGRIDAD, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL ARTÍCULO 53° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS QUE PUEDAN RESULTAR APLICABLES, SEGÚN FUERE EL CASO. ASIMISMO, GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDAS PARA REALIZAR EN LOS PROCESOS TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DEMANDAR, INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PRESENTAR SOLICITUDES, RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; RATIFICARSE EN DENUNCIAS PENALES; RECONVENIR, CONTESTAR CONTRADICCIONES, DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DE LOS PROCESOS, DE LAS PRETENSIONES, DE LAS DENUNCIAS PENALES U OTRAS DENUNCIAS, DE LAS SOLICITUDES, DE LOS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRO ACTO; FORMULAR TODO TIPO DE OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES; ALLANARSE A LA PRETENSÓN; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS, COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO, PROCESO CONCILIATORIO, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, DE SENTENCIAS, DE ACTUACIÓN DE DECLARACIÓN; INTERVENIR Y CUALQUIER OTRA AUDIENCIA; PRESTAR CONFESIÓN Y PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE; ABSOLVER POSICIONES; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS; PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGOS; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ÉSTE; INTERPONER EN CUALQUIER INSTANCIA TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS SEAN REPOSICIONES, APELACIONES, RECURSOS DE CASACIÓN O RECURSOS DE NULIDAD, QUEJAS, SOLICITAR



Manolo Andrade Espinoza
Notario 5-Abogado - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA CASARACRA S.A.

ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13208658



ACLARACIONES, CORRECCIONES, CONSULTAS Y DEDUCIR NULDADES; OFRECER PRUEBAS, INTERPONER TACHAS, FORMULAR OPOSICIONES O IMPUGNAR LAS MISMAS; PROPONER EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS Y SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS; FORMULAR RECUSACION; SOLICITAR INTERRUPCION DE PLAZO DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO PARA REALIZAR UN ACTO PROCESAL O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELAS DE NATURALEZA REAL O PERSONAL PARA MEDIDAS CAUTELARES; INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA; SOLICITAR E INTERVENIR EN REMATES; EFECTUAR PAGOS Y CONSIGNACIONES, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN U OFRECIMIENTOS DE PAGO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; RETIRAR CONSIGNACIONES; SOLICITAR DECLARACIONES DE INSOLVENCIA; PRESENTARSE A JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y QUIEBRA DE EMPRESAS Y PROCEDIMIENTOS SIMILARES; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; Y, OTORGAR PODERES ESPECIALES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADOS EN LOS INDICADOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE DAN POR EL SOLO MÉRITO DE SU NOMBRAMIENTO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER ACTO NOTARIALMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DONDE CONSTE EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO.

2. DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.
3. CONTRATAR O NOMBRAR APODERADOS TÉCNICOS CON CATEGORÍA DE APODERADOS, SEÑALANDO SUS ATRIBUCIONES, PODERES, JERARQUÍAS Y REMUNERACIONES.
4. ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL, FIJANDO SU REMUNERACIÓN Y OBLIGACIONES Y CONFIRIÉNDOLE LOS PODERES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.
5. REMOVER A LOS GERENTES, SUB-GERENTES Y APODERADOS DE LA EMPRESA.
6. CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.
7. EXAMINAR LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE LA GERENCIA.
8. FORMULAR UNA VEZ FINALIZADO EL EJERCICIO, LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS.
9. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA SOCIEDAD Y LOS QUE EN CONTRA DE ELLA SE INTERPONGAN ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE.
10. OTORGAR PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES QUE ESTIME NECESARIAS Y REVOCARLOS.
11. DISPONER LA ADQUISICIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE ACTIVOS, SEAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS.
12. DESIGNAR A LA PERSONA O PERSONAS QUE EN NOMBRE DEL DIRECTORIO DEBAN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE ESTE CELEBRE ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS. CASO CONTRARIO, CORRESPONDERÁ HACERLO AL PRESIDENTE.
13. EL DIRECTORIO TIENE LAS PLENAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN, REALIZACIÓN O GRAVAMEN DE LOS ACTIVOS SOCIALES, DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO.
14. APROBAR LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE OTRAS OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES DE MUTUO, CON O SIN GARANTÍA CONFORME AL ARTÍCULO 2° DEL PRESENTE ESTATUTO.
15. CONTRATAR OBLIGACIONES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE AVANCE EN CUENTAS CORRIENTES, DESCUENTOS DE PAGARÉS Y LETRAS U OTRAS



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4

Pág Solicitadas : Todas IMPRESION 18/05/2015 16:40:35 Página 4 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Milagros Leonor Vasquez Resendiz
 ABOGADO - CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida 13208658



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA CASARACRA S.A.

OPERACIONES DE CRÉDITO, CON GARANTÍA ESPECÍFICA O SIN ELLA, CON CARGO A LA CUENTA A LA JUNTA.

16. APROBAR Y ACORDAR CUALQUIER OTRO GÉNERO DE CONTRATOS REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA.

17. ACORDAR, DE CONSIDERARLO NECESARIO O CONVENIENTE, LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCION DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL, EN LOS CASOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 205° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

18. ACORDAR EL PAGO DE DIVIDENDOS A CUENTA EN EL CURSO DEL EJERCICIO SI LAS UTILIDADES ARROJADAS EN LOS BALANES MENSUALES Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD LO PERMITIERAN, OBSERVÁNDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40° Y 230° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

19. CREAR LAS SUCURSALES, CENTROS DE OPERACION, AGENCIAS U OFICINAS QUE ESTIMEN NECESARIAS O SUPRIMIRLAS, EN EL TERRITORIO PERUANO Y/O EXTRANJERO.

20. ACORDAR Y AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD EMPRENDA NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL TERRITORIO PERUANO Y/O EXTRANJERO.

21. AUTORIZAR LA ADQUISICION POR LA SOCIEDAD DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS DE OTRAS EMPRESAS. =

22. DISPONER LA TRANSFERENCIA Y/O EL ARRENDAMIENTO A TÍTULO ONEROSO DE LOS ACTIVOS SOCIALES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VALORES.

23. DELEGAR PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y REVOCAR LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.

24. ACEPTAR LA DIMISIÓN DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS VACANTES EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY Y EL ESTATUTO.

25. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVEN EXPRESA O TÁCITAMENTE DEL ESTATUTO.

EL DIRECTORIO PUEDE NOMBRAR A UNO O MÁS DIRECTORES PARA RESOLVER O EJECUTAR DETERMINADOS ACTOS, LA DELEGACIÓN PUEDE HACERSE PARA QUE ACTÚEN INDIVIDUALMENTE O, SI SON DOS O MÁS TAMBIÉN PARA QUE ACTÚEN COMO COMITÉ.

LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE ALGUNA O ALGUNAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCER TAL DELEGACIÓN REQUERIRÁ PARA SU VALIDEZ DEL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO.

NO PODRÁ SER OBJETO DE DELEGACIÓN, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PRESENTACIÓN DE BALANCE A LA JUNTA GENERAL, NI LAS FACULTADES QUE ESTA LE CONCEDE AL DIRECTORIO, SALVO QUE ELLO FUERE EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ARTÍCULO 45: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS GERENTES QUE SERÁN NOMBRADOS POR EL DIRECTORIO. EL GERENTE PUEDE SER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

EL CARGO DE GERENTE ES COMPATIBLE CON EL DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y CON EL DE DIRECTOR. EN CASO DE DESIGNARSE MÁS DE UN GERENTE SE DESIGNARÁ A UN GERENTE GENERAL, EN QUIEN RECAERÁN TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES PREVISTAS EN ESTE ESTATUTO PARA EL GERENTE. EL DIRECTORIO DETERMINARÁ LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y JERARQUIAS DE LOS OTROS GERENTES, DISTINTOS AL GERENTE GENERAL.

SON APLICABLES A LOS GERENTES LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 44° DEL ESTATUTO.

ARTÍCULO 46: EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESTÁ INVESTIDO EN CONSECUENCIA EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORQUE EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FAVOR DEL GERENTE, LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE ESTE FUNCIONARIO SON LAS SIGUIENTES.



Notario Leonor Vasquez Reategui Abogado - CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida 13208658



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
CASARACRA S.A.**

- a) NOMBRAR Y CONTRATAR TRABAJADORES, SALVO EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA HACERLO AL DIRECTORIO CONFORME AL ARTICULO 43 DEL PRESENTE ESTATUTO.
- b) REMOVER A EMPLEADOS Y OBREROS, INCLUSIVE EN EL CASO DE LOS NOMBRADOS POR EL DIRECTORIO, EN CUYO CASO DARÁ CUENTA.
- c) CONCURRIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO CUANDO SEA CONVOCADO, ACTUANDO COMO SECRETARIO EN LAS MISMAS.
- d) VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LAS OFICINAS, SUCURSALES, AGENCIAS Y DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD, LA CONSERVACION Y CUIDADO DE SUS BIENES, EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y DISCIPLINA EN EL TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO.
- e) PRESENTAR AL DIRECTORIO BALANCES MENSUALES Y UNA MEMORIA SOBRE EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y ASUNTOS QUE REQUIERAN RESOLUCION DEL MISMO.
- f) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, PROCONSUMIDORES Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN TODA CLASE DE PROCESOS, SEAN ESTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS U OTROS Y SEA CUAL FUERE LA NORMA QUE LOS REGULE. PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD PARA SU TRAMITACION EN SU INTEGRIDAD, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, CONFORME AL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL ARTICULO 53 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS QUE PUEDAN RESULTAR APLICABLES, SEGUN FUERE EL CASO. ASIMISMO, GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDAS PARA REALIZAR EN LOS PROCESOS TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PRESENTAR SOLICITUDES, RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, RATIFICARSE EN DENUNCIAS PENALES, RECONVENIR, CONTESTAR CONTRADICCIONES, DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DE LOS PROCESOS, DE LAS PRETENSIONES, DE LAS DENUNCIAS PENALES U OTRAS DENUNCIAS, DE LAS SOLICITUDES DE LOS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRO ACTO, FORMULAR TODO TIPO DE OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES, ALLANARSE A LA PRETENSION; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS, COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIA, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, DE SENTENCIAS DE ACTUACION DE DECLARACION JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA AUDIENCIA, PRESTAR CONFESION Y PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, ABSOLVER POSICIONES, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACION DE TESTIGOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PROCESAL SEÑALADOS EN LOS INDICADOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SE DA POR EL SOLO MÉRITO DE SU NOMBRAMIENTO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. PARA EJERCER LA REPRESENTACION PROCESAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, BASTARÁ LA PRESENTACION DE COPIA NOTARIALMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DONDE CONSTE EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO.
- g) SIN QUE ELLO IMPORTE LIMITACION A LO SEÑALADO EN EL LITERAL ANTERIOR, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CON OCASION



Pág. Solicitadas Todas IMPRESION 18/05/2015 16:40:35 Página 6 de 20
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Abogado Lenor Vasquez Reategui
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
CASARACRA S.A.**

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CENTRAL
N° Partida: 13208658



DE LOS PROCESOS QUE PUDIERA INICIAR LA SOCIEDAD O CONTRA ELLA INDIEN SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, GOZANDO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL LITERAL ANTERIOR, ASÍ COMO LAS DE RECIBIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS, MODIFICAR LOS CONVENIOS COLECTIVOS EXISTENTES Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 49 Y 61 DEL DECRETO LEY 25593, EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 011-92-TR, LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO - LEY N° 28806, O LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

- h) PRESENTAR A LOS PODERES PÚBLICOS TODA CLASE DE SOLICITUDES Y RECURSOS EN LOS ASUNTOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS.
- i) O DISPONER LA ADQUISICIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE ACTIVOS MUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS.
- j) DISPONER LA ENAJENACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD DESTINADOS AL COMERCIO.
- k) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
- l) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO ESTÉN RESERVADOS AL DIRECTORIO

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: Según los artículos 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Según los artículos 407° al 422° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

DIRECTORIO

- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO : VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con D.N.I N° 09186797.
- VICE-PRESIDENTE DE DIRECTORIO : JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con D.N.I N° 29279009.
- DIRECTOR : CLAUDIO JOSE RODRIGUEZ HUACO con D.N.I N° 40697843

Se nombra como GERENTE GENERAL a MARIO HERNAN DEL CASTILLO CUBA con D.N.I N° 07354646.

ESTRUCTURA DE PODERES (ARTICULO 74): ASIMISMO, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE PODERES Y LA PERSONALIZACIÓN DEL MANDATO, DESIGNÁNDOSE A LOS APODERADOS PARA QUE PUEDAN ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

RÉGIMEN DE PODERES

CAPITULO I

FACULTADES DE REPRESENTACION

(1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER EJECUTIVO, SUS MINISTERIOS, ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS; PODER LEGISLATIVO, SUS COMISIONES Y DEPENDENCIAS; EL PODER JUDICIAL, SUS COMISIONES, SALAS, TRIBUNALES Y JUZGADOS, EN TODAS SUS INSTANCIAS; TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL, SUS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS; ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERINTENDENCIAS, TALES COMO OSINERMI, OSIPTEL, SUNASS, OSITRAN, SBS, SUNAT, SUNARP, SUTRAN; GOBIERNOS REGIONALES; GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN; EMPRESAS Y TODO TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN ESTAS PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O



Pag Solicitadas : Todas IMPRESION:18/05/2015 16:40:35 Página 7 de 20
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Sin Inscripción y/o Pendientes y/o Suspendidos

MARIO HERNAN DEL CASTILLO CUBA
GERENTE GENERAL
Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida 13208658



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
 CASARACRA S.A.**

ASOCIADAS, FINANCIERAS, CREDITICIAS, BANCARIAS, CIVILES O COMERCIALES, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, DEMANDAS Y DECLARACIONES JURADAS

(2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, MILITARES, POLICIALES Y DEL MINISTERIO PUBLICO, ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, SEAN DEL ESTADO PERUANO, DEL EXTRANJERO U ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, ARBITRALES Y/O DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PARA TAL EFECTO GOZARA DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO PARA TAL EFECTO EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, DURANTE TODO EL PROCESO, PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICION, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, CASACION, QUEJA Y/O EXTRAORDINARIO DE NULIDAD Y, AGRAVIO CONSTITUCIONAL, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA, LAUDO ARBITRAL Y/O RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, TODO ELLO DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACION Y SU REGLAMENTO; CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CODIGO PROCESAL PENAL; CODIGO DE JUSTICIA MILITAR; LEY PROCESAL DEL TRABAJO; LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; LEY QUE REGULA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES; CODIGO TRIBUTARIO; CODIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL; LEY GENERAL DE ADUANAS; LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA; LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INDECOPI Y SU REGLAMENTO; LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL; CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES, Y DEMAS NORMAS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES (2.1) ASIMISMO PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE CENTROS DE CONCILIACION EXTRA JUDICIAL PARA LA APLICACION DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS YA SEA COMO SOLICITANTE O COMO INVITADA, FORMULAR O DESISTIRSE DE SOLICITUDES, PETICIONES Y/O INVITACIONES PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER LAS PRETENSIONES A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, INTERVENIR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS DILIGENCIAS CONVOCADAS, CON FACULTADES PARA DISPONER DEL DERECHO O DERECHOS MATERIA DE CONCILIACION.

(3) FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 76 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR, VARIAR, AMPLIAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR ACUMULACIONES, INTERVENIR COMO LITIS CONSORTE, O COMO TERCERO EN EL PROCESO, SOLICITAR ACLARACIONES, CORRECCIONES Y CONSULTAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, RECONOCER LA DEMANDA, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, ASI COMO REAGUMIR LAS FACULTADES SUSTITUIDAS LAS VECES QUE CONSIDERE NECESARIO Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE HUBIESE DELEGADO Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

PRESTAR CONFESION O DECLARACION DE PARTE, PRESTAR DECLARACION DE TESTIGOS, EFECTUAR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y CONCURRIR A AUDIENCIAS, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES, IMPUGNAR LOS MISMOS, FORMULAR RECUSACION, SOLICITAR INTERRUPCION DE PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TERMINO PARA REALIZAR UN ACTO PROCESAL, SUSPENSION CONVENCIONAL, INTERPONER EN CUALQUIER INSTANCIA TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEDUCIR NULIDADES.

SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES SEAN ESTAS ESPECIFICAS O GENERICAS, OFRECER CONTRACAUTELA, INTERVENIR EN LA LIQUIDACION DE COSTAS,



Pag Solicitadas Todas IMPRESION 18/05/2015 16 40 35 Página 8 de 20
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

ABOGADO - CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13208658



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
CASARACRA S.A.**

COSTOS, INTERESES, EN REMATES Y/O SUBASTAS PÚBLICAS, SOLICITAR ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES, COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO, RETIRAR O SOLICITAR EL ENDOSO DE CONSIGNACIONES, RECIBIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA POSESIÓN Y REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A EJECUTAR TODA CLASE DE SOLUCIONES.

(4) EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y REQUERIMIENTOS, ACCEDER A REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, SOLICITAR O ACEPTAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA OPORTUNIDAD, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

(5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE SE SIGAN ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS 8° Y 21 DE LA LEY N° 26636 - LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY N° 29457 - NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y, LEY N° 28806 - LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR EL D.S. N° 019-2006-TR, Y LAS NORMAS VIGENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO D.S. N° 020-2001-TR, O LAS NORMAS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLAS O MODIFICARLAS. LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS SEAN ESTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. ASÍ MISMO PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE SINDICATOS, FEDERACIONES Y CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES. EN VIRTUD DE ESTAS FACULTADES PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS, SUSCRIBIR LOS CONVENIOS COLECTIVOS ACORDADOS, ASISTIR A LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O EXTRA PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE QUE LLEGUEN A INSTAURARSE, PUDIENDO ADEMÁS PRESENTAR PRUEBAS Y ACTUARLAS, FIRMAR LAS ACTAS RESPECTIVAS, INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y QUEJA, DEDUCIR NULIDADES Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS PERMITIDOS DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS 48°, 49° Y 61° DEL D.S. 010-2003-TR - T.U.O. DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; EL ARTÍCULO 37° DEL DECRETO SUPLENTO N° 011-92-TR, REGLAMENTO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO O LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS Y/O MODIFICARLOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

(6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, REFERIDOS ENTRE OTROS A LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS; ACUMULACIÓN, INDEPENDIZACIÓN, SUBDIVISIÓN, INMATRICULACIÓN DE INMUEBLES, ZONIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS; PROCEDIMIENTOS DE DEMOLICIÓN, DECLARACIONES DE FABRICA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

(7) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, JUNTAS Y COMITÉS DE CUALQUIER CLASE, QUE SE SIGAN ANTE O CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INDECOPI, ENUNCIÁNDOSE A MODO DE EJEMPLO, Y SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

(7.1) REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCA DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y/O DERECHOS DE AUTOR Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, ASÍ COMO Oponerse a



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:18/05/2015 16:40:35 Página 9 de 20
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Miguel Leonor Vasquez Reategui
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA
 ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida 13208658
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA CASARACRA S.A.



SOLICITUDES DE TERCEROS Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES Y GESTIONES RELATIVAS A DICHS PROCEDIMIENTOS.

(7.2) SOLICITAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE SUS DEUDORES, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, INTERVENIR EN JUNTAS DE ACREEDORES, CONVENIR LA REESTRUCTURACIÓN O LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO SOLICITAR LA QUIEBRA, INTERVENIR EN COMITÉS DE LIQUIDACIÓN O ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL.

(7.3) INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVOS A LA VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL EN SU MÁS AMPLIA ACEPTACIÓN, PUBLICIDAD O PRÁCTICAS RESTRICTIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRÁCTICAS MONOPOLICAS O DE ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA ARANCELARIAS, CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELA, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS E INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGATORIAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE

(8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRADOR Y/O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y LA CORTE SUPREMA, INTERVIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, REPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISIÓN Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN; ASÍ COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, ACOGERSE A BENEFICIOS O AMNISTIAS Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

(9) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICIPANDO EN SU NOMBRE EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MENOR CUANTÍA QUE SE REALICEN DE MANERA CORPORATIVA O SUJETO A LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA O CONVENIO MARCO, Y EN GENERAL REPRESENTAR EN LICITACIONES Y SUBASTAS PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA EL MÁS AMPLIO DESEMPEÑO DE SU LABOR INCLUYENDO LAS DE PRESENTAR Y/O DELEGAR LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, DECLARACIONES, INTERPONER RECURSOS, RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, REVISIONES, QUEJAS, OPOSICIÓN Y DESISTIRSE DE ÉSTAS; CONTESTAR E INTERVENIR EN LAS IMPUGNACIONES Y/O NULIDADES QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR PERSONALMENTE LOS CONTRATOS ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS ACTOS QUE FRANQUEAN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 184-2008-EF, NORMAS SIMILARES Y LAS DISPOSICIONES QUE LES MODIFIQUEN ACLAREN, REGULEN O SUSTITUYAN Y LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

(10) SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA SOCIEDAD Y LAS QUE EN CONTRA DE ELLA SE INTERPONGAN ESTIPULANDO LAS CONDICIONES DE LA FORMA DE ARBITRAJE, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS.

(11) DELEGAR Y/O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES OTORGADAS ASÍ COMO REVOCAR LAS FACULTADES QUE HUBIERE DELEGADO REASUMIR LAS QUE HUBIERE SUSTITUIDO LAS VECES QUE CONSIDERE NECESARIO.

(12) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO PARA EFECTUAR TODA CLASE DE TRÁMITES RELACIONADOS CON

Pag Solicitadas: Todas IMPRESION: 18/05/2015 16:40:35 Página 10 de 20
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



Manolo Andrade Espinoza
 Abogado - CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13208658



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA CASARACRA S.A.

LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y BIENES QUE EFECTUE LA SOCIEDAD. PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, FORMULAR CONSULTAS Y PETICIONES DE GRACIA, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE RECLAMACION, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION Y DEVOLUCION DE DERECHOS ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS REGLAMENTOS.- ASIMISMO PODRA FORMULAR DECLARACIONES UNICAS DE ADUANAS - DUA, DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR, CARTAS ACLARATORIAS, CARTA NO SEGURO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE (B/L), GUIAS AEREAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACION CON LOS REGIMENES ADUANEROS.

(13) NOMBRAR AGENTES Y/O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD EN EL PAIS Y/O EN EL EXTRANJERO, CONFORME A LAS LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR EL PERU QUE REGULEN EL COMERCIO EXTERIOR Y LOS TRAMITES ADUANEROS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES COMERCIALES QUE SE REQUIERAN. EFECTUAR TODA CLASE DE TRAMITES RELACIONADOS CON LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y BIENES QUE EFECTUE LA SOCIEDAD. PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, FORMULAR CONSULTAS Y PETICIONES DE GRACIA, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE RECLAMACION, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION Y DEVOLUCION DE DERECHOS ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS REGLAMENTOS.- ASIMISMO PODRA FORMULAR DECLARACIONES UNICAS DE ADUANAS - DUA, DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR, CARTAS ACLARATORIAS, CARTA NO SEGURO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE (B/L), GUIAS AEREAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACION CON LOS REGIMENES ADUANEROS.

(14) EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS, EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y/O DE SOCIOS EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O TENGA PARTICIPACIONES, TANTO EN EL PERU COMO EN EL EXTRANJERO, EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y OTRAS NORMAS LEGALES QUE SEAN APLICABLES.

CAPITULO II

FACULTADES BANCARIAS Y COMERCIALES

(15) ABRIR Y/O CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO A PLAZO Y/O A LA VISTA, ASI COMO ACREDITARLAS Y/O DEBITARLAS POR CUALQUIER METODO ACEPTADO POR LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO, INCLUYENDO LAS INSTRUCCIONES ELECTRONICAS TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO CUALQUIER OTRA MONEDA EXTRANJERA.- EFECTUAR DEPOSITOS A PLAZO Y RETIRARLOS.- SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR SOBREGIROS Y TRANSFERENCIAS.- DEBITAR EN CUENTA CORRIENTE, CUENTA DE AHORROS, GIRAR, ENDOSAR Y CHEQUES POR CUALQUIER MEDIO, SEA ESCRITO ELECTRONICO O DE OTRA NATURALEZA, SIEMPRE QUE GARANTICE SU AUTENTICIDAD Y QUE ESTE PERMITIDO POR LA LEY, ASI COMO PROTESTARLOS.- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR, DESCONTAR Y RETIRAR: TODA CLASE DE: LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.- OTORGAR CANCELACIONES, RECIBOS Y SOLICITAR CONSTANCIAS DE NO CONFORMIDAD DE PAGO POR LA INSTITUCION FINANCIERA NO GIRADA.- CONSTITUIR Y ENDOSAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUIA AEREA, CARTA DE PORTE Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.- COMPRAR, VENDER, DEPOSITAR Y RETIRAR ACCIONES, VALORES, YA SEA EN LAS BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS, O FUERA DE ELLAS.- ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO, OPERARLAS Y/O CERRARLAS.- ESTA FACULTAD PODRA SER EJERCIDA TANTO EN EL PERU COMO EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A LA LEGISLACION QUE RESULTE APLICABLE

(16) SOLICITAR Y/O CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO DE TODA MODALIDAD, INCLUSIVE PRESTAMOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.- SOLICITAR, PRORROGAR, RENOVACIONES, REFINANCIAMIENTOS Y TRANSFERENCIAS, SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O AVANCE, CARTAS DE CREDITO Y CREDITO DOCUMENTARIO, ASI COMO DE CASH MANAGEMENT.- CELEBRAR CONTRATOS: DE

Pág Solicitadas : Todas - MAPRESION 18/05/2015 16:40:35 Página 11 de 20 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Milagros Estor Vasquez Reategui ABOGADO - CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima





VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13208658



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
 CASARACRA S.A.**

CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SALE AND LEASEBACK, RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO, TARJETAS DE CRÉDITO, OPCIÓN DE COMPRA, COMPRA DE CARTERA, FACTORING, DESCUENTO, FIDEICOMISO, TITULIZACIÓN, UNDERWRITING Y/O SECURITIZACIÓN.- COMPRAR Y/O VENDER, ACQUEDA EXTRANJERA, PACTAR TASAS DE INTERÉS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OTRAS MODALIDADES CONOCIDAS GENÉRICAMENTE COMO DERIVADOS.-SOLICITAR LA EMISION DE CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO "STAND BY LETTER". EMITIR O COLOCAR, GRAVAR O REMIRIR TODA CLASE BONOS E INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA A CORTO O LARGO PLAZO DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LEY DEL MERCADO DE VALORES. LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DESCRITAS EN ESTE SUBRO PODRÁN SER CELEBRADOS EN EL PERÚ O FUERA DE ÉL, CON CUALQUIER PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA AUTORIZADAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RESULTE APLICABLE.

(17) ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, PRORROGARLAS, REFINANCIARLAS Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO DE LA IMPORTACIÓN DE BIENES E INSUMOS.

ESTA FACULTAD INCLUYE LAS EXIGENCIAS QUE PARA ESE EFECTO TIENEN DISPUESTAS LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO NUEVAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA REGULAR ESTE TIPO DE OPERACIONES.

(18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEGUROS, RENOVARLOS, ENDOSARLOS, DARLOS EN GARANTÍA Y RESOLVERLOS.

(19) COMPRAR, VENDER O DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS POR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y ENVASE DE DICHS PRODUCTOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO COTIDIANO DE LA EMPRESA.

CAPITULO III

FACULTADES CONTRACTUALES -

(20) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, MENCIONÁNDOSE A MODO DE EJEMPLO Y SIN QUE ELLO CONFIGURE LIMITACIÓN ALGUNA A LOS SIGUIENTES: CONTRATOS PREPARATORIOS, DE ARRAS CONFIRMATORIAS Y DE RETRACCIÓN, CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO Y/O SEQUESTRO.- CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO (JOINT VENTURE), COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN, FRANQUICIA Y/O KNOW HOW, OUTSOURCING; CEDER Y/O ASUMIR LA POSICIÓN CONTRACTUAL EN TODA CLASE DE CONTRATOS. EN GENERAL, PODRÁN INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LA SOCIEDAD, SEA CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, EN EL PERÚ O FUERA DE ÉL, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.

(21) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO RECIBIR Y/O DAR EN PAGO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

(22) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES, SEAN HIPOTECARIAS, ANTICRÉTICAS, PRENDARIAS, Y SIMILARES, RÉGIDOS TANTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS; ASÍ COMO GARANTÍAS PERSONALES, FIANZAS Y/O AVALES - OTORGADAS POR TERCEROS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.- LEVANTAR Y/O CANCELAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS, ANTICRÉTICAS, MOBILIARIAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍAS POR CUMPLIMIENTO O POR CUALQUIER OTRA FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES FRENTE A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CUANDO SE TRATE DE REFINANCIACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS Y/O SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Pág. Solicitadas Todas IMPRESION 18/05/2015 16:40:35 Página 12 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Milagros Latorre Vasquez Rodríguez
 ABOGADO - CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13208658



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
CASARACRA S.A.**

POR DEUDAS U OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.- CEDER EL RANGO HIPOTECARIO - TODO ELLO TANTO EN EL PERU COMO EN EL EXTRANJERO, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS, DE ACUERDO A LA LEGISLACION QUE SEA APLICABLE.

(23) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTITUCION DE FIANZAS REALES, SEAN HIPOTECARIAS, ANTICRETICAS, PRENDARIAS Y SIMILARES, REGIDOS TANTO POR EL CODIGO CIVIL Y LA LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS, SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONSTITUIR U OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS PERSONALES, TALES COMO FIANZAS Y/O AVALES OTORGADAS POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE EMPRESAS VINCULADAS, SUBSIDIARIAS, AFILIADAS Y TERCEROS, TODO ELLO TANTO EN EL PERU COMO EN EL EXTRANJERO, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, DE ACUERDO A LA LEGISLACION QUE SEA APLICABLE.

CAPITULO IV

FACULTADES DE ADMINISTRACION

(24) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O SUJETO A MODALIDAD, DE LOCACION DE SERVICIOS PERSONALES, CONVENIOS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, DE FORMACION LABORAL JUVENIL U OTROS, CON PERSONAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, SEGUN LOS LIMITES Y DISPOSICIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.

AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y/O IMPONER CUALQUIER MEDIDA DISCIPLINARIA A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD - ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD - PROMOVER, TRASLADAR Y RECATEGORIZAR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD - AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES Y REALIZAR CUALQUIER ACTO PROPIO QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN MERITO A LA RELACION LABORAL Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

(25) MANEJAR Y DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES, DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.

(26) ORDENAR LA REALIZACION DE AUDITORIAS INTERNAS Y/O EXTERNAS, BALANCES Y CUALQUIER OTRA MEDIDA DE CONTROL DESTINADA A DETERMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD - FIRMAR BALANCES, DECLARACIONES JURADAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE INDOLE CONTABLE - TRIBUTARIO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTARLOS A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO PERUANO.

(27) CANCELAR Y/O REVOCAR LOS PODERES DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE SE HUBIEREN RETIRADO DE LA EMPRESA.

PERSONALIZACION DEL MANDATO PARA EJERCERLO EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA

LOS APODERADOS DESIGNADOS GOZAN DE ESTRUCTIVAMENTE DE LAS FACULTADES OTORGADAS CONFORME A LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES

-APODERADOS CLASE "A" AQUELLOS QUE GOZAN DE TODAS LAS FACULTADES A SOLA FIRMA.

-APODERADOS CLASE "B" AQUELLOS QUE GOZAN A SOLA FIRMA DE TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS CAPITULOS I Y IV GOZANDO TAMBIEN DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS CAPITULOS II Y III, FIRMANDO DE MANERA MANCOMUNADA CON OTRO APODERADO DE CATEGORIA SIMILAR SIEMPRE Y CUANDO LOS ACTOS SUSCRIBIR NO SUPEREN EL EQUIVALENTE A US \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

-APODERADO CLASE "C" AQUELLOS QUE GOZAN A SOLA FIRMA DE TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS CAPITULOS I Y IV GOZANDO TAMBIEN DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS CAPITULOS II Y III DE MANERA MANCOMUNADA CON OTRO APODERADO DE CATEGORIA SIMILAR SIEMPRE Y CUANDO LOS ACTOS SUSCRIBIR NO SUPEREN LOS US \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). SE



Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 18/05/2015 16:40:35 Pagina 13 de 20
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Manolo Andrade Espinoza
Notario 5-Abogado
CERTIFICADOR
Oficina Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

VIGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13208658

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
CASARACRA S.A.

APODERADOS CLASE "D"

ARTURO HUMBERTO PALLETE FOSSA, IDENTIFICADO CON DNI N° 16302034, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12).

1. ALDO DANIEL CACERES MARTINEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 43420886, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12).

2. LUIS MIGUEL GUZMAN ESPICHE, IDENTIFICADO CON DNI 25736559, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12).

3. JOSE LUIS TORREBLANCA MARMANILLO IDENTIFICADO CON DNI 29716651, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12).

4. NORVIL RUPERTO DELGADO NUÑEZ, IDENTIFICADO CON DNI 07307689, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12).

5. ALDO ANTONIO MORACHIMO VERA, IDENTIFICADO CON DNI 07932521, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12).

6. HANS BASILIO PANUERA OVALLE, IDENTIFICADO CON DNI 41120843, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12).

El título fue presentado el 02/04/2014 a las 03:38:16 PM horas, bajo el N° 2014-00330493 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 688.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011086-94 - 00013278-93.-LIMA, 11 de Abril de 2014.

JOSE ANTONIO PEREZ SOTO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leonor Vasquez Reategui
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas: 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION 18/05/2015 16:40:35 Página 16 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE-LIMA
OFICINA REGISTRAL-LIMA
N° Partida: 13208658

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
CASARACRA S.A.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/02/2015 otorgada ante la NOTARIA DRA. RULBI VELA VELASQUEZ, en la ciudad de LIMA y por Junta General de Accionistas del 13/12/2014 se acordó:

1. Aumentar el capital en S/. 890'512,500.00 mediante aporte en efectivo, modificándose el estatuto social en su **ARTICULO QUINTO.-** El capital social íntegramente suscrito y pagado es de S/. 890'513,500.00 representado por 890'513,500 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.-

2. Ampliar el objeto social modificándose el **ARTICULO 2°.-** La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar inversiones y a la tenencia de acciones "HOLDING". Con este fin podrá realizar la adquisición de acciones, inversiones y operaciones vinculadas al negocio cementero en el ámbito nacional y en el exterior. Asimismo podrá realizar inversiones en valores mobiliarios, tales como acciones, lotes de valores mobiliarios de las sociedades de inversión, así como transacciones por cuenta propia, tales como compra de deuda financiera y/o comercial, créditos, facturas y demás títulos valores. Del mismo modo, podrá dedicarse a la elaboración de cemento y cal, en todos sus tipos de variedades, incluida la extracción y molienda de los minerales metálicos y no metálicos, a la preparación, transporte y venta de concreto premezclado; así como a realizar todas las actividades mineras, industriales, y comerciales vinculadas a dicho objeto, incluyendo la comercialización interna y externa de sus productos. La sociedad podrá efectuar el transporte de sus materias primas, insumos, repuestos y productos terminados, sea en el territorio nacional o en el exterior. De igual manera podrá dedicarse a la realización de actividades mineras para la explotación y operación de canteras de piedra caliza, en especial la denominada "CASARACRA" ubicada en las concesiones mineras Silvana 12 con Código 010635307 y Silvana 14 con Código 010635507. En tal sentido, la sociedad puede dedicarse al cateo, la prospección, la exploración, la explotación, el beneficio, la labor general, el transporte minero y/o a la comercialización, venta y/o suministro de productos mineros resultantes del proceso productivo que sea llevado a cabo respecto de los materiales extraídos de las canteras, en especial de la "CASARACRA", así como celebrar y ejecutar todo tipo de contratos vinculados a la actividad minera, incluyendo a aquellos que permitan vender y comercializar los productos mineros antes señalados y en general, todo tipo de bienes y/o servicios, en el marco de sus fines. Asimismo podrá también llevar a cabo todas las acciones necesarias para realizar su objeto social y en general manejar cualquier otro negocio relacionado, así como actividades afines, conexas o que permitan mejorar la organización empresarial, incluyéndose la prestación de servicios gerenciales y de administración de sociedades. Además podrá dedicarse a todas aquellas actividades

Pág Solicitadas: Todas IMPRESION 18/05/2015 16:40:35 Página 18 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



No hay Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13208658

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA
CASARACRA S.A.

que sean de beneficio comercial para la sociedad, siempre que lo decida la junta general de accionistas y la ley no lo prohíba.

Libro de actas de junta general de accionistas N° 01 legalizado el 12/12/2014 por la Notaria Rubi Vela Velasquez, bajo el N° 19537-2014. Folios 02 a 07.

El título fue presentado el 10/02/2015 a las 02:29:42 PM horas, bajo el N° 2015-00138661 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,868.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005768-93 00011292-93.- Lima, 18 de Marzo de 2015

[Firma]
INES VILLALTA PAUCAR
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsó
 Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

[Firma]
Milagros Leonor Vasquez Reategui
 ABOGADO - CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:18/05/2015 16:40:35 Página 19 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13208658

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CASARACRA SOCIEDAD ANONIMA CASARACRA S.A.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCIÓN DE PODER D00002 REVOCATORIA DE PODER

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 18/04/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RULBI JUANA VELA VELASQUEZ COMPARECE VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD; A EFECTOS DE REVOCAR EL PODER CONFERIDO A FAVOR DE ASUNTA MARIA DEL PILAR VIZCARRA ALBARRACIN (AS. A00001). EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/04/2015 A LAS 02:38:52 PM HORAS. BAJO EL N° 2015-00338992 DEL TOMO DIARIO 0492 DERECHOS COBRADOS S/.18 00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00014268-93-LIMA, 13 DE ABRIL DE 2015

MONICA SAAVEDRA ROTTA REGISTRADOR PÚBLICO (e) Zona Registral IX - Sede Lima

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS Jefe de la Unidad de Administración Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN. 19 MAYO 2015 LIMA

Copia Certificada Sin Inscripciones Pendientes y/o Pendientes de Inscripción A Horas : 8:00 AM

Milagros Leonor Vasquez Reategui ABOGADO - CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima



APOSTILLE
(Convención de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** - 6. el / the **21/05/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / Nº **MRE8373081224552118340**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Certificado / Certified

MREAPD140374

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

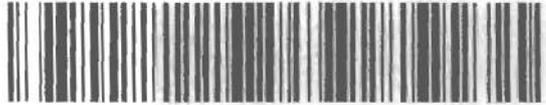


Serie - 20 N° 871020

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



Factura: 001-001-000005612

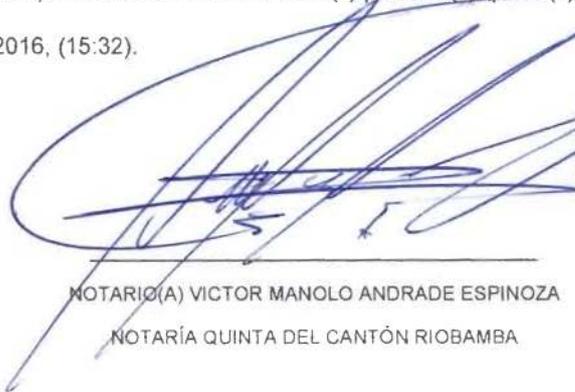


20160601005D01040

COPIA DE COMPULSA N° 20160601005D01040

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** DOCUMENTO DE REGISTRO DE INCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 7 DE ABRIL DEL 2016, (15:32).



NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA